



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL DESPACHO

AVISA:

Que en el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito se adelanta proceso con radicado N° **19001-33-33-009-2020-00027-00**, bajo el medio de control de **NULIDAD**, cuyo demandante es el señor **DIRECTRY ANDRÉS ARANDA JIMÉNEZ** y el demandado es el **MUNICIPIO DE GUACHENE CAUCA**, pretendiendo la declaratoria de nulidad del Decreto N° 042 del 19 de junio de 2019 por medio del cual se modificó la planta de personal de la Administración Central de la entidad territorial, así como del Decreto N° 083 del 4 de junio de 2019 mediante el cual se ajustó el manual de funciones y de competencias laborales del ente territorial.

La demanda instaurada fue admitida mediante auto N° 597 del 30 de julio de 2020, y fue notificada electrónicamente el 1° de julio de esa misma anualidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 199 del CPACA modificado por el artículo 48 de la ley 2080 de 2021.

Para el conocimiento público se informa a la comunidad de la existencia de la presente demanda a través de la página web de la Rama Judicial, según lo previsto en el numeral 5 del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011.

Se expide el presente aviso a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Daniela Bravo Ortega", escrita con fluididad y elegancia.

DANIELA BRAVO ORTEGA
Secretaria